

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 05 de noviembre de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. Nro. 38.333/18, s/ antecedentes

Concurso Precios Mun. Rawson.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rawson, tramita la obra de re funcionalización de canchas costeras en Playa Unión, con otras especificaciones técnicas, para que sea analizada la concesión de anticipo financiero, conforme surge del dictamen del contador fiscal a fs. 164.-

Sobre el particular, ya me he pronunciado en el dictamen Nro. 94/18, en tal sentido, y concordante con la opinión de Contador Fiscal, debiera remitirse el acto administrativo por el cual se motivan los fundamentos de la concesión de anticipo financiero al oferente, en cuanto a la *“índole de la obra por licitarse y/o razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen”*. No siendo incumbencia de la asesoría legal brindar una opinión sobre merito, oportunidad y conveniencia en la discrecionalidad administrativa del comitente, dentro de una marco de legalidad y razonabilidad.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 149/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS